



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA

***2424** DEL PICO OLAIZOLA, MARIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	

***5454** DURAN TORRES, MIGUEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	ESTIMADA	

***3381** FILLOLA NUÑEZ, AINHOA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No acredita la homologación del título alegado
2.2.1	DESESTIMADA	No acredita la homologación del título alegado
2.2.1	DESESTIMADA	No acredita la homologación del título alegado
2.2.1	DESESTIMADA	No acredita la homologación del título alegado
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria segunda.13 del baremo en este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma

***0779** GOMEZ HERNANDEZ, AMANDA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente acreditada y valorada hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, de conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del baremo (31 de enero de 2024) es de 2 años y 29 días, 24 meses en el apartado alegado

***1537** IBAÑEZ RUIZ, RICARDO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Está actividad ya ha sido valorada en el baremo provisional
3.1	DESESTIMADA	Está actividad ya ha sido valorada en el baremo provisional
3.1	DESESTIMADA	Está actividad ya ha sido valorada en el baremo provisional
3.1	DESESTIMADA	Está actividad ya ha sido valorada en el baremo provisional
3.2	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 3.2 del baremo en el certificado del órgano convocante debe constar expresamente el número de horas y/o créditos
3.3	DESESTIMADA	Está publicación ya ha sido valorada en el baremo provisional
3.3	DESESTIMADA	Está publicación ya ha sido valorada en el baremo provisional

***8401** MADRID MOLINA, TERESA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El Suplemento Europeo del Título alegado no acredita la circunstancia que alega

***2286** MIGUEL GONZALEZ, BALBINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se le ha baremado toda la experiencia alegada, 3 años y 9 meses, la fracción de mes no se valora según el apartado 1.1 del baremo de ingreso (ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023)
2.4.b	DESESTIMADA	Según el apartado 2.4.b del baremo no se valora el dominio de un idioma extranjero (reservado al apartado 2.5) sino la posesión de titulaciones de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas
3.2	DESESTIMADA	El órgano convocante no es una universidad regulada por el sistema universitario español

***7425** MONTERO BECERRA, JUAN ANTONIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.3 del baremo y transitoria primera de la ORDEN EDU/1057/2014 la actividad alegada ha sido valorada con 20 créditos

***7527** MUÑOZ SANTOS, DAVID

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***9018** REBELLES DEL VALLE, SANTIAGO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Genérica.3 "toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano.
2.5	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Segunda.13 sólo se valorarán por el apartado 2.5 los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2. Además, según la disposición complementaria Genérica.3 "toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***9018** REBELLES DEL VALLE, SANTIAGO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.3	DESESTIMADA	Según el Anexo III, Apartado III 3.3 "Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, carezcan del mismo, no serán valoradas".
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***4927** ROBLES PELLITERO, VICENTE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos alegados están correctamente valorados. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.

***0621** SANTANA FRANGANILLO, IRENE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado está correctamente valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado está correctamente valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado está correctamente valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado está correctamente valorado.
3.1	ESTIMADA	

***5795** SIERRA GARCIA, ALEJANDRO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La firma válida de los cursos de formación organizados por las universidades para ser valorados debe ser la del Rector, Vicerrector, Decano, Secretario General o Diligencia de Homologación de la Administración Educativa según la Orden Edu/2886/2011, de 20 de octubre.
3.1	DESESTIMADA	La firma válida de los cursos de formación organizados por las universidades para ser valorados debe ser la del Rector, Vicerrector, Decano, Secretario General o Diligencia de Homologación de la Administración Educativa según la Orden Edu/2886/2011, de 20 de octubre.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA

***0355** ANTORAZ MARTIN, SERGIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado correctamente. Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos. Los meses que se valoran en el Anexo III son meses completos (en su caso son 4). Es en el anexo V (para interinos) es en el que se computan también las fracciones superiores a 15 días.
2.1	ESTIMADA	
2.2.1	ESTIMADA	
2.2.2	ESTIMADA	
2.2.3	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Genérica 3 "toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano.

MODIFICACIONES DE OFICIO

En el apartado 2.2.1. se modifica la puntuación al advertir error en la publicación provisional. Según la disposición complementaria Segunda.9 "cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

***3756** ARGUELLES PRIETO, RAQUEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado correctamente.
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado correctamente.
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado correctamente. La disposición complementaria Tercera.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de los mismos. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas".
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado correctamente. La disposición complementaria Tercera.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de los mismos. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas".



***3756** ARGUELLES PRIETO, RAQUEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No aparecen las fechas de comienzo y final de la actividad formativa, que es requisito para ser valorada según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	No aparecen las fechas de comienzo y final de la actividad formativa, que es requisito para ser valorada según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	No aparecen las fechas de comienzo y final de la actividad formativa, que es requisito para ser valorada según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	No aparecen las fechas de comienzo y final de la actividad formativa, que es requisito para ser valorada según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	DESESTIMADA	No aparecen las fechas de comienzo y final de la actividad formativa, que es requisito para ser valorada según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
3.1	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado correctamente.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.3	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.

***0859** CARABIAS COLLADO, MIGUEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Genérica 3 "toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano.

***8213** COLLANTES MAROTO, ADA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Ni la homologación, ni la declaración de equivalencia, ni la convalidación presuponen en ningún caso la posesión de cualquier otro título ni nivel académico del sistema educativo español, según el artículo 5.4. del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

***8103** CORCHERO CABO, IGNACIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica 3 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica 3 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.7 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "No se valorarán las actividades organizadas por instituciones que no cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional.
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional.
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.2 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.2 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.2 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.2 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica 3 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria genérica 3 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano".
3.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Tercera.7 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "No se valorarán las actividades organizadas por instituciones que no cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado. Según la disposición complementaria tercera.5 "El número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100 y el mínimo de 20".

***5423** DE PAZ ALVAREZ, MANUEL IGNACIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
1.2	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	La disposición complementaria Segunda.13 del Anexo III la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma.
2.5	DESESTIMADA	La disposición complementaria Segunda.13 del Anexo III la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma.

***4363** DIAZ RODRIGUEZ, VICTOR

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***4363** DIAZ RODRIGUEZ, VICTOR

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Como este curso se lleva a cabo en 3 semanas, se valoran 60 horas.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Como este curso se lleva a cabo en 3 semanas, se valoran 60 horas.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Como este curso se lleva a cabo en 3 semanas, se valoran 60 horas.

***9097** ELVIRA HERNANDEZ, LOURDES

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Ya ha sido valorada en la resolución provisional su experiencia docente hasta el 31 de enero de 2024, que es la fecha límite a valorar.
1.2	DESESTIMADA	Ya ha sido valorada en la resolución provisional su experiencia docente hasta el 31 de enero de 2024, que es la fecha límite a valorar.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.
3.1	DESESTIMADA	Ha sido valorada correctamente en la resolución provisional. Tiene 159 horas de formación acreditadas en REGFOR, que equivalen a 15 créditos según el Anexo III en el apartado 3.1 * Se puntuará por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos", lo que da un total de 0,525.

***9104** FERNANDEZ DOLON, MANUEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El origen del reconocimiento de créditos que alega en su solicitud no está acreditado en la documentación presentada por el aspirante
2.3.2	DESESTIMADA	El origen del reconocimiento de créditos que alega en su solicitud no está acreditado en la documentación presentada por el aspirante
2.3.2	DESESTIMADA	El segundo ciclo alegado ha sido puntuado correctamente en la baremación provisional
2.3.2	DESESTIMADA	El segundo ciclo alegado ha sido puntuado correctamente en la baremación provisional

***1987** GARCIA DIEZ, CRISTINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valoran en el apartado 2.4 según indica el Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
2.5	DESESTIMADA	Los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valoran en el apartado 2.4 según indica el Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
2.5	DESESTIMADA	Los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valoran en el apartado 2.4 según indica el Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

***9297** GARCIA GUTIERREZ, TERESA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	

***7665** GARCIA IGLESIAS, JAVIER

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***2038** GOMEZ SANCHEZ, ROBERTO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente que refleja esta hoja de servicios ya ha sido valorada en la resolución provisional.
1.1	DESESTIMADA	Este mérito ya ha sido valorado en la resolución provisional.
1.1	DESESTIMADA	Según la disposición complementaria Primera.2 "Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos o que se indique que continúa prestando servicios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

***5986** IBARLUCEA MATEO, JOSE ANTONIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Son dos procesos diferentes. El Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos", mientras que el Anexo V.A.1. indica que se computa "por cada mes o fracción superior a 15 días".
1.1	DESESTIMADA	Son dos procesos diferentes. El Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre indica que "Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos", mientras que el Anexo V.A.1. indica que se computa "por cada mes o fracción superior a 15 días".

***5788** JIMENEZ BODAS, JESUS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	Según indica el Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado 2.4. "serán valoradas las titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica".
2.4.b	DESESTIMADA	Según indica el Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado 2.4. "serán valoradas las titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica".



***8918** LLAMAS NAVARRO, CRISTINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
1.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
2.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
2.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
2.2.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
2.2.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)
3.1	DESESTIMADA	Sus méritos no han sido registrados electrónicamente en el plazo indicado según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en su apartado sexto e)

***0888** LOPEZ AJATES, JUAN

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	La firma de un profesor no es válida. Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	ESTIMADA	

***1083** LORENZANA DIEZ, BEATRIZ

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.

***9356** MALLOU TATO, GLORIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Al ser este curso de 3 semanas: 60 horas.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Al ser este curso de 5 semanas: 100 horas valoradas.
3.1	DESESTIMADA	El curso aportado ha sido ya valorado en la baremación provisional. Al ser un curso presencial se valoran las 40 horas.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades", según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

***3185** MANRIQUE CRESPO, MARCOS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La baremación es correcta. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Presenta 3 certificados cuya valoración es de 100 horas (al tener 5 semanas de duración) y dos cursos de 100 horas cuya duración es de 3 semanas cada uno. Estos dos últimos cursos son valorados como 60 horas cada uno, lo que hace que el total de horas a valorar sea de 420 (42 créditos).

***4326** MARTIN MALLE, PAULA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria segunda.13 del baremo en este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria segunda.13 del baremo en este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma
3.1	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Este curso que presenta con 110 horas sólo computa como 100.
3.1	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. Este curso que presenta con 110 horas sólo computa como 100.
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado en la resolución provisional.
3.1	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado en la resolución provisional.

***4173** MUÑOZ GARCIA, LEIRE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según el apartado sexto de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Sólo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo de presentación y registro

***4173** MUÑOZ GARCIA, LEIRE		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	electrónico del formulario, que será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición". Según el apartado sexto de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo de presentación y registro electrónico del formulario, que será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición".

***9993** OCHOA SANCHEZ, PAULA		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Es necesaria una "Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades" según indica el Anexo III 3.1 de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

***3083** OJEA AMOR, ELENA		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con el ANEXO XII de la ORDEN EDU/1406/2023 únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones que respondan a la denominación expresada en este anexo. El título que alega no se encuentra entre los del citado ANEXO XII para el nivel C1.
3.1	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014. El número de horas totales a computar es de 530 (53 créditos x 0,035 = 1.855).

***9091** PATRICIO ALONSO, BRUNO		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según indica la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre en la disposición complementaria Primera.1 del Anexo III únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años de experiencia docente.

***6439** REVELLES CONDE, MONICA		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	El certificado presentado es un B2. En el apartado 2.5 del Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre sólo se valoran los certificados que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

***6513** SAIZ MIGUEL, MARIA		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	

***0585** SANTAMARIA SAN MARTIN, RUBEN		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La discrepancia se produce porque en la baremación de la experiencia docente del apartado 1.1. del Anexo III sólo contempla meses completos, mientras que en el apartado A.1. del anexo V se computa "cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente". Al tener de experiencia docente 4 años, 4 meses y 17 días, en el proceso de interinos le computa un mes más.
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria segunda.13 del baremo en este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma.

***6080** SANTAOLAYA GARCIA, MARIA JOSE		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Según indica la disposición complementaria Segunda.9. del Anexo III de la ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra «Máster».

***9728** TABOADA COSTOYA, SARA		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014.

***1363** UÑA ALVAREZ, JOSE ANTONIO		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

***7853** ALEJO PLANA, ESTER		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado

***7853** ALEJO PLANA, ESTER

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	La experiencia docente está correctamente valorada. 2 años y 5 meses en el mismo cuerpo al que opta y 2 años y 7 meses en cuerpo diferente, de conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado

***7122** ALONSO ALONSO, ANA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ha sido baremado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***0876** ALVAREZ PAINO, PAULA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Estimada parcialmente. La nota media calculada de conformidad con la disposición complementaria segunda.6 del baremo, toda vez que los estudios se han cursado en créditos, es de 1,94 puntos, por lo que le corresponde 1 punto al subapartado 2.1

***5226** AMIGO FRANCO, MARIA CARMEN

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Al haber sido integrado el antiguo cuerpo de profesores técnicos de formación profesional en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, la experiencia alegada ha sido baremada en el apartado 1.1, sumando un total de 3 años y 10 meses de experiencia

***3946** CAMBRA GRANADOS, SARA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional.
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega ya ha sido baremado en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso que alega no ha sido organizado por ninguna Administración Educativa ni cuenta con diligencia de homologación por parte de alguna. De conformidad con la disposición complementaria genérica.5 del baremo: Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.

***5680** CASTELLANO QUINTANA, RUTH

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Parcialmente: se valora el curso subsanado en el procedimiento actual. La baremación de aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad es un procedimiento diferente, por lo que no se valora esa parte de la alegación
3.1	ESTIMADA	Parcialmente: se valora el curso subsanado en el procedimiento actual. La baremación de aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad es un procedimiento diferente, por lo que no se valora esa parte de la alegación

***7967** CINOS RUBIO, BEATRIZ

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido ya baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido ya baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido ya baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por una Universidad ni por una Administración Educativa, ni cuenta con diligencia de reconocimiento por parte de ninguna, de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del baremo
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por una Universidad ni por una Administración Educativa, ni cuenta con diligencia de reconocimiento por parte de ninguna, de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del baremo
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por una Universidad ni por una Administración Educativa, ni cuenta con diligencia de reconocimiento por parte de ninguna, de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del baremo
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por una Universidad ni por una Administración Educativa, ni cuenta con diligencia de reconocimiento por parte de ninguna, de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del baremo

***9392** CORREDOR SEBASTIAN, SANDRA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014



***9392** CORREDOR SEBASTIAN, SANDRA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Todos los cursos alegados en su solicitud han sido valorados en la resolución provisional de acuerdo con la normativa en materia de formación del profesorado. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***0600** CUBILLO GONZALEZ, SARA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	

***9484** DE RIOJA ANDRES, ISABEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	No es valorable como experiencia docente la experiencia como personal de administración y servicios
1.4	DESESTIMADA	No es valorable como experiencia docente la experiencia como personal de administración y servicios
1.4	ESTIMADA	
1.4	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.4.b	DESESTIMADA	El apartado 2.4.b del baremo valora únicamente la obtención de titulaciones de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas
2.4.b	DESESTIMADA	El apartado 2.4.b del baremo valora únicamente la obtención de titulaciones de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas
2.5	DESESTIMADA	El apartado 2.5, como indica el propio baremo, valora el dominio de idiomas extranjeros. El Catalán, como el resto de lenguas cooficiales, es una lengua española de conformidad con el artículo 3.2 de la Constitución Española.
2.5	DESESTIMADA	El apartado 2.5, como indica el propio baremo, valora el dominio de idiomas extranjeros. El Catalán, como el resto de lenguas cooficiales, es una lengua española de conformidad con el artículo 3.2 de la Constitución Española.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***6881** DIAZ TARDAGUILA, SARA MARIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
2.2.1	DESESTIMADA	Además de que, de conformidad con la disposición complementaria segunda.9 del baremo sólo se valora un título de Máster, el título alegado no es un título oficial de Máster regulado por los Reales Decretos 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre y no consta la titulación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades
2.3.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda.10 del baremo: Para la valoración de estos apartados será necesario aportar certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Al no haberlo presentado, no se puede acreditar la circunstancia alegada

***9792** DIEZ GOMEZ, CRISTINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.d	DESESTIMADA	No acredita la posesión del Título de Bachiller
2.4.d	DESESTIMADA	La equivalencia de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior con el Título de Bachiller lo es a efectos únicamente profesionales y no académicos, de conformidad con el artículo 4.1 de la Orden EDU/1603/2009

***6002** DOMINGUEZ JOVE, ESTHER

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	El certificado presentado no es un certificado emitido por los órganos de gestión de personal de la Universidad ni aporta Informe de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que permita contrastar la información del certificado
1.2	DESESTIMADA	El certificado presentado no es un certificado emitido por los órganos de gestión de personal de la Universidad ni aporta Informe de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que permita contrastar la información del certificado
1.4	DESESTIMADA	No aporta Informe de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que permita contrastar la información del certificado
1.4	DESESTIMADA	No aporta Informe de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que permita contrastar la información del certificado

***4120** FERNANDEZ GARCIA, VANESA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en este apartado
2.1	ESTIMADA	

***1371** FERNANDEZ HERNANDEZ, ALBA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con el ANEXO XII de la ORDEN EDU/1406/2023 únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones que respondan a la denominación expresada en este anexo. El título que alega no se encuentra entre los del citado ANEXO XII

***9044** FERNANDEZ REMESAL, ANGELA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	

***5960** GALLEGO RICO, MARTA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional



***5960** GALLEGO RICO, MARTA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***7082** GARCIA POLANCO, PATRICIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No consta diligencia de la Administración Educativa de reconocimiento del curso, que es quien debe acreditarlo, de conformidad con la disposición complementaria tercera.8 del baremo. Las actividades de formación incluidas en REGFOR han sido ya valoradas en la resolución provisional

***2018** GARRIDO CORTAZAR, ESTEFANIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no ha sido organizado por la Administración Educativa ni cuenta con su reconocimiento. De conformidad con la disposición complementaria genérica.5 del baremo se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. El Ministerio de Sanidad no tiene atribuidas dichas competencias

***2403** GONZALEZ GALLEGO, ISABEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Se han valorado todos los cursos alegados en su solicitud. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***1976** GONZALEZ GILARRANZ, MARTA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del baremo será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del baremo será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma

***4740** GUTIERREZ ALONSO, SILVIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El certificado aportado no cuenta con reconocimiento de la Administración Educativa ni con sello y firma de autoridad académica competente de una Universidad
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado finalizó con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es valorable de conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del baremo
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado finalizó con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es valorable de conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del baremo
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido baremado en la resolución provisional de conformidad con la normativa vigente en formación de profesorado

***0103** JARAMILLO MARIN, MARIANA MARCELA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se han valorado para su baremación 4 meses y 19 días desde el 13 de septiembre de 2023, para un total de 2 años, 3 meses y 24 días de experiencia en el apartado 1, por lo que se han puntuado 2 años y 3 meses, de conformidad con lo establecido en el baremo.

***8224** JIMENEZ HERMOSA, NURIA ESTHER

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en el apartado 1.

***6533** LOPEZ GONZALEZ, LAURA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente alegada ha sido correctamente valorada, a fecha de fin de solicitudes (31 de enero de 2024) contaba con 4 meses y 19 días de experiencia en el curso actual, sumada a la del curso anterior reporta un total de 7 meses y 10 días de experiencia en el cuerpo 0590
2.3.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 2.3.1 del baremo: "En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante" El título alegado operó como primer ciclo del Título alegado para el ingreso en el cuerpo
2.5	DESESTIMADA	En el apartado 2.5 sólo se valoran títulos de nivel C1 o C2 de los incluidos en el ANEXO XII de la convocatoria.

***8231** MARIN ZARRABEITIA, MIREN IZARBE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	



***8231** MARIN ZARRABEITIA, MIREN IZARBE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda 13 del baremo sólo se valora un certificado de nivel avanzado del mismo idioma. Se le ha valorado el nivel avanzado de inglés en el apartado 2.4.b
2.5	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda 13 del baremo sólo se valora un certificado de nivel avanzado del mismo idioma. Se le ha valorado el nivel avanzado de inglés en el apartado 2.4.b

***5665** MARTINEZ PABLOS, PATRICIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en el apartado 1, se le han valorado los cinco años más ventajosos
2.3.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 2.3.1 del baremo: "En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante" El título alegado operó como primer ciclo del Título alegado para el ingreso en el cuerpo
2.3.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 2.3.1 del baremo: "En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante" El título alegado operó como primer ciclo del Título alegado para el ingreso en el cuerpo

***5365** MAYOR GARCIA, ESTEFANIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	Se valora el primer ciclo de la Licenciatura
3.1	DESESTIMADA	El curso "Estrategias motivadora e inclusivas para Orientadores" y "Coaching emocional en el aula" tienen una coincidencia de dos semanas en su realización. De conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo "Si un asistente participa simultáneamente en varias actividades a distancia y la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a 25 horas semanales, solo se le podrá reconocer una de las actividades". El resto de actividades han sido valoradas conforme a la normativa vigente en materia de formación del profesorado, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***0821** MERINO IGLESIAS, RUT

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	La experiencia alegada ha sido valorada correctamente en la resolución provisional en el apartado 1.1, toda vez que pertenece al mismo cuerpo (0590) al que opta el aspirante, tras la integración del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

***1173** NUÑEZ FUENTES, DAVID

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Los cursos que constan en el REGFOR han sido correctamente valorados en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Los cursos que constan en el REGFOR han sido correctamente valorados en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado correctamente en la resolución provisional. El máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***3247** PASCUAL MATELLAN, CELIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en el apartado 1, se le han valorado los cinco años más ventajosos
1.3	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en el apartado 1, se le han valorado los cinco años más ventajosos
1.4	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria primera.1 del baremo únicamente se tienen en cuenta 5 años de experiencia en el apartado 1, se le han valorado los cinco años más ventajosos

***1275** PEÑA MIRANDA, SARA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia está correctamente valorada. De conformidad con el baremo de ingreso se valoran los años completos o las fracciones de año, no las fracciones de meses
2.5	ESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	

***7121** PEÑIN FERNANDEZ, ALBA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
2.4.b	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
3.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
3.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
3.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
3.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."



***7121** PEÑIN FERNANDEZ, ALBA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		convocatoria relativo a la subsanación."
3.1	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."
3.2	DESESTIMADA	La aspirante no presentó en plazo los méritos alegados. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria relativo a la subsanación."

***2942** PEREIRA DE DIOS, REBECA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	
2.2.1	ESTIMADA	

***8434** PRIETO PALOMARES, NEREA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La actividad alegada no presenta diligencia de reconocimiento por parte de la Administración Educativa ni cuenta con la firma de autoridad académica competente de la Universidad, de conformidad con las disposiciones complementarias tercera.8 y tercera.10 del baremo

***2193** RUBIN DE CELIX FERNANDEZ, MARIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	El certificado presentado acredita que no consta el nivel C1 en todas las destrezas evaluadas
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido correctamente baremado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014

***6532** SANCHEZ MENDIETA, ELSA MARIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado 1.1 del baremo se valoran los años completos y los meses completos/fracción de año, no la fracción de meses
2.1	DESESTIMADA	El ANEXO V de la Orden EDU/1406/2023 establece el baremo de méritos para aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, no es el baremo de ingreso, que es el ANEXO III de la misma Orden. El certificado académico que aporta ya establece la nota media obtenida que no se corresponde con los cálculos realizados por la aspirante, ni por lo dispuesto, aun cuando no constara expresamente la nota media, por la disposición complementaria segunda.6 del ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023, que establece que: La nota media en estos casos se calculará de la siguiente forma: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno."

***1678** SANZ HERNANDEZ, CLARA ISABEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	El cálculo de la nota media en base 10 de ambas titulaciones arroja 7.5 puntos, sin llegar al 7.51 que exige el apartado 2.3.1 para sumar 1.5 puntos
2.3.1	DESESTIMADA	El cálculo de la nota media en base 10 de ambas titulaciones arroja 7.5 puntos, sin llegar al 7.51 que exige el apartado 2.3.1 para sumar 1.5 puntos
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 10 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/2886/2011
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 10 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/2886/2011
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/2886/2011
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado no incluye diligencia de reconocimiento por parte de la Administración Educativa ni ha sido organizada por esta.
3.1	ESTIMADA	Se valora con un total de 20 créditos, de conformidad con la disposición complementaria tercera.9 del baremo y la disposición transitoria primera de la ORDEN EDU/1057/2014

***8390** VICENTE MARTIN, VIRGINIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	La experiencia que alega es como personal investigador según consta en los certificados emitidos por el órgano de gestión de personal de la Universidad de Salamanca, por lo que no es valorable como experiencia docente.

***8807** VICENT PITARCH, JULIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El Máster que alega, como indica el propio certificado, ha sido superado con fecha 1 de julio de 2024. De conformidad con la disposición complementaria genérica.4 del baremo: "Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria."
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido correctamente valorado en la resolución provisional, teniendo en consideración que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del baremo y la ORDEN EDU/1057/2014
3.1	DESESTIMADA	Los cursos que constan en REGFOR hasta la fecha de finalización de solicitudes (31 de enero de 2024) han sido correctamente valorados en la resolución provisional
3.1	DESESTIMADA	El certificado alegado no es un Título Propio de una Universidad ni cuenta con diligencia de reconocimiento por parte de la Administración Educativa
3.2	DESESTIMADA	La tutorización de materias que forman parte de una titulación de conformidad con la disposición complementaria tercera.6 del baremo
3.2	DESESTIMADA	La tutorización de materias que forman parte de una titulación de conformidad con la disposición complementaria tercera.6 del baremo



***8807** VICENT PITARCH, JULIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	La tutorización de materias que forman parte de una titulación de conformidad con la disposición complementaria tercera.6 del baremo
3.2	DESESTIMADA	La tutorización de materias que forman parte de una titulación de conformidad con la disposición complementaria tercera.6 del baremo

***2418** VILLAMERIEL MARTINEZ, CLARA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Se le ha valorado ya un certificado de nivel avanzado en el idioma Inglés en el apartado 2.4.b, de conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del baremo es incompatible la valoración de un certificado de nivel avanzado en la misma lengua en ambos apartados

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 124 - SISTEMAS ELECTRONICOS

***9465** GARCIA VILLACE, EDUARDO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	El título que alegó para el ingreso en su solicitud de participación en el proceso de fecha 25 de enero de 2024 fue el de Ingeniero Técnico y de conformidad con el apartado 2.1 se valora la nota media del expediente alegado para el ingreso, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo correspondiente. De conformidad con la disposición complementaria segunda.8 del baremo "En el apartado 2.1 no se valorará el expediente académico del título alegado por los aspirantes que ha sido declarado equivalente a efectos de docencia y permita el ingreso a la función pública docente."

***3286** TORRES PEREZ, ANGEL ANTONIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no está emitido por la Administración Educativa del País, sino por la propia universidad, como consta en el mismo

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 231 - EQUIPOS ELECTRONICOS

***7964** GARCIA BASANTE, TERESA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b se le ha valorado un certificado equivalente al avanzado en Inglés de acuerdo con la disposición complementaria segunda.12 del baremo. De conformidad con la disposición complementaria segunda.13 del baremo, es incompatible la valoración en ambos apartados de dos niveles avanzados en el mismo idioma